



## *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 036-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 23 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N°312-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, el Memorándum N° 127-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, el Informe N° 020-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC, el Memorándum N° 249-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS y el Informe Legal N°235-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ de fecha 22 de Marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, asimismo, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que los integran;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30057, define que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad de los ciudadanos, buscando fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; además en su Artículo 11 establece lo siguiente en sus literales *a) Los recursos destinados a capacitación están orientados a mejorar la productividad de las entidades públicas. La planificación de la capacitación se realiza a partir de las necesidades de cada institución y de la administración pública en su conjunto, b) El acceso a la capacitación en el sector público se basa en criterios objetivos que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad;*

Que, a través Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil; asimismo, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, con Memorándum N.º 312-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad solicita opinión de la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS;

Que, mediante Memorando N° 127-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 200 000,00, para la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS;

Que, por su parte, con Memorándum N° 249-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 17 de marzo de 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento hace suyo el Informe N°020-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPSS-HVCH, mediante el cual el responsable de la referida Unidad emite opinión técnica favorable al “Plan de Desarrollo de las Personas 2023”;

Que, en el marco de sus funciones la Unidad de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°235-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto y presentado por la Unidad de Administración, correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas 2023 del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS;

Que, contando con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el “Plan de Desarrollo de las Personas 2023”, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**